DICTAMEN CEO MAG Nº [illegible]/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 11/2019
"ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS PARA CONSUMO"
PLURIANUAL - ID Nº 367.411

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el **LIC. LUCIO VELAZQUEZ,** en representación de la Dirección de Educación Agraria, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Animales Vacunos para Consumo" – Plurianual – ID N° 367.411**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional L.P.N. MAG N° 11/2019,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 367.411, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 986 de fecha 16 de agosto del corriente, y publicado en un diario de gran circulación, así como en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 18 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 25/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **CAÑADA PARAGUAYA S.A., ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz.**

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonia con el ambiente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
CAÑADA PARAGUAYA S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa **CAÑADA PARAGUAYA S.A.** su formulario de oferta no se encuentra debidamente completado, La marca y procedencia del mismo fue presentado en blanco, y la convocante al no tener esos datos, no tiene la certeza de la marca y procedencia de los animales ofertados, en consecuencia, es considerado una oferta indeterminada. Por tanto en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21909/03, se procede a la ***"DESCALIFICACIÓN"*** de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionada mas arriba.

Observación: Conforme al Acta de Apertura MAG N° 25/2019 del presente llamado, el Sr. Christian Mac Culloch, en representación de la firma **CAÑADA PARAGUAYA S.A.**, deja la siguiente observación:... ***"Referente a la oferta de NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, las facturas presentadas por el mismo no coinciden con el nombre de la empresa oferente, presenta facturas con el nombre de FTT Inversiones Agropecuarias".***

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

En cuanto a la observación realizada más arriba, este Comité manifiesta que dichos documentos son de carácter formal, y se analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitará a la firma la presentación de la documentación formal, siempre y cuando sea la oferta más baja del presente llamado.-

Seguidamente, el representante de la firma **CAÑADA PARAGUAYA S.A.,** expresa:... ***"Con respecto a la empresa ALTOMONTE, no presenta habilitación de transporte de SENACSA".-***

En cuanto a la observación realizada más arriba, este Comité manifiesta que dicho documento es de carácter formal, y se analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitará a la firma la presentación de la documentación formal, siempre y cuando sea la oferta más baja del presente llamado.-

Por otra parte, el Sr. Félix Manuel Brizuela, en representación de la firma **ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas,** deja la siguiente observación:... ***"La empresa NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, presenta Actas de Vacunación, Boleta de Marca, Documentos de Camión y Facturas que no corresponden al oferente, además la oferta de la misma no se encuentra foliada".***

En cuanto a la observación realizada más arriba, este Comité manifiesta que dichos documentos son de carácter formal, y se analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitará a la firma la presentación de la documentación formal, siempre y cuando sea la oferta más baja del presente llamado.-

En cuanto a la observación citada más arriba, específicamente lo concerniente a la foliatura este Comité trae a colación lo prescripto en el Decreto Reglamentario SECCIÓN IV PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Art. 42 **Formato y firma de la oferta**: *"El oferente preparará su oferta en original y dos (2) copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta. Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que haya firmado la oferta".* El hecho de que la oferta no esté foliada no afecta en la sustancialidad de la oferta, es importante mencionar que principalmente, la foliación es una garantía para el oferente, y la falta del mismo o enmienda de los mismos, no afecta a ningún principio rector de las compras públicas. En tal sentido, este Comité determina que falta de foliatura de las documentaciones presentadas por la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** no es causal de descalificación.

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.-

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
CAÑADA PARAGUAYA S.A.	CHRISTIAN MAC CULLOCH	6.046.112	NO
	MARIA PIA ALONSO	6.046.113	NO
ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas	FELIX BRIZUELA	2.844.714	NO
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz	NESTOR GONZALEZ	1.593.030	SI*

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.--

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° **1.593.030**, quien figura como funcionario permanente de la DINATRAN con fecha de baja 25/02/2015, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En consecuencia, las empresas: **ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, se procede a solicitar a las firmas mediante notas las cuales forman parte del expediente correspondiente al presente llamado.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **TOTAL,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**	**Gs. 905.580.000**
3	**ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas**	**Gs. 947.538.000**

En base al Certificado de Margen de Preferencia Nacional, todos los oferentes presentan el certificado expedido por el MIC, por ende no se aplica y se mantiene el orden del Precio Total de la Oferta.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma "**SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL" de Néstor Antonio González Ortiz**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité

de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:---------

SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	NO CUMPLE
Antigüedad dentro del mercado nacional de por lo menos 5 años contados desde la inscripción de la misma al Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de animales vacunos en pie con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	NO CUMPLE
Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de contratos igual o superior al 50 % del monto de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos.	NO CUMPLE
Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes animales vacunos vivos, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	NO CUMPLE
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (Ganadera). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	NO CUMPLE
Copia de Acta de Vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondiente al último periodo (2018)	NO CUMPLE
Copia de Guías de Traslado de ganado, expedido por el SENACSA que demuestren el traslado de animales vacunos durante los años 2016, 2017 y 2018.	NO CUMPLE

Copia de la Habilitación del vehículo por parte del SENACSA para el traslado de los Animales.	NO CUMPLE
Copia Autenticada del Registro de Marca y Señales de Ganado (Vigente), a nombre del oferente.	NO CUMPLE

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 359/19 de fecha 21 de noviembre del 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día Lunes 25 de noviembre del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente **presenta, por ende cumple**
- Cualquier otro documento adicional requerido.
- Copia autenticada del Balance General Impositivo de la empresa en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente. **No presenta**
- Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones a nombre del oferente correspondientes a la provisión de animales vacunos en pie con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE**
- Volumen de contratos a nombre del oferente: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de contratos igual o superior al 50 % del monto de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**
- Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes animales vacunos vivos, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**
- Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (Ganadera). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. **Presenta, por ende cumple.**
- Copia de Acta de Vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondiente al último periodo (2018) de la empresa. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**

- Copia de Guías de Traslado de ganado a nombre del oferente, expedido por el SENACSA que demuestren el traslado de animales vacunos durante los años 2016, 2017 y 2018. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**
- Copia de la Habilitación del vehículo por parte del SENACSA para el traslado de los Animales. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**
- Copia Autenticada del Registro de Marca y Señales de Ganado (Vigente), a nombre del oferente. **Presenta a nombre de F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS, POR ENDE NO CUMPLE.**

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

En tal sentido, la oferta de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**, no cumple con la totalidad de los criterios expuestos más arriba, debido a que presenta documentaciones de **F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIAS**, y verificando las documentaciones presentadas, la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz** se presenta con el RUC 1.593.030, en cambio las documentaciones presentadas tienen un RUC distinto que es el 80077011-0 y pertenece a **F.T.T. INVERSIONES AGROPECUARIA,** la cual es totalmente diferente a la oferta presentada, y teniendo en cuenta que dichos requisitos son exigencia para el presente llamado, de esta manera la oferta de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**, al no dar cumplimiento, resulta **"OFERTA DESCALIFICADA"**, conforme al Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:

"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:---------

"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	CUMPLE
Antigüedad dentro del mercado nacional de por lo menos 5 años contados desde la inscripción de la misma al Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de animales vacunos en pie con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	CUMPLE
Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de contratos igual o superior al 50 % del monto de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos.	CUMPLE
Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes animales vacunos vivos, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	CUMPLE
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (Ganadera). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	CUMPLE
Copia de Acta de Vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondiente al último periodo (2018)	CUMPLE
Copia de Guías de Traslado de ganado, expedido por el SENACSA que demuestren el traslado de animales vacunos durante los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Copia de la Habilitación del vehículo por parte del SENACSA para el traslado de los Animales.	NO CUMPLE
Copia Autenticada del Registro de Marca y Señales de Ganado (Vigente), a nombre del oferente.	CUMPLE

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 258/19 de fecha 13 de setiembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día lunes 16 de setiembre de 2019, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas.,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

- Copia de la Habilitación del vehículo por parte del SENACSA para el traslado de los Animales. **Presenta, por ende cumple**

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas,** cumple con la Capacidad Legal, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

Cabe señalar, que ***"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: ***a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación,..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 239/2019.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la

firma ***"ALTOMONTE" de Félix Manuel Brizuela Rodas***, por un Monto Total de **Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil Gs. 947.538.000 IVA incluido**, para el presente llamado.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 04 días del mes de diciembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

LIC. LUCIO VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Bien/Servicio: "ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS PARA CONSUMO - PLURIANUAL"

ID Llamado: 364.571

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor a 1)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
ALTOMONTE	712.831.895	490.069.816	1,45	475.731.017	92.991.095	5,12	810.942.614	102.134.932	7,94	1,45	5,12	7,94	4,84

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no deberá ser mayor a 0,6)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
ALTOMONTE	490.069.816	814.612.294	0,60	92.991.095	529.184.716	0,18	102.134.932	822.687.758	0,12	0,60	0,18	0,12	0,30

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debe ser negativo)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
ALTOMONTE	80.881.426	200.000.000	0,40	107.055.962	200.000.000	0,54	282.666.685	200.000.000	1,41	0,40	0,54	1,41	0,78

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

ABG. JUAN ORTIZ

LIC. LUCIO VELAZQUEZ

CP. LOURDES CASTILLO